



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Libra Comisión
Considera Embargado Remanente

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Ejecutante: Materiales Emo Sociedad Por Acciones
Simplificada S.A.S

Ejecutado: William López Cano
Luz Elida Sánchez Castaño

Radicado: 63001-31-03-003-2023-00209-00

Febrero cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

Inscrito como se encuentra el embargo del bien gravado, es del caso proveer sobre su secuestro, propósito para el cual se comisionará a la autoridad competente atendiendo su localización.

Por otro lado, del certificado de tradición acercado por la oficina de registro se aprecia cancelación de embargo singular anterior, razón por la que se dará aplicación a lo previsto en el artículo 468.6 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al Alcalde Municipal de La Tebaida para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula 280-17616, situado en la KR 9 #15 76 CALLES – 15 Y 16 HOY KR 9 A, del municipio de La Tebaida, Quindío.

Se faculta al comisionado para designe y reemplace al secuestro, así como para que señale sus honorarios por su actuación en la diligencia.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: CONSIDERAR embargado el remanente del inmueble distinguido con la matrícula 280-17616 a favor del proceso ejecutivo singular adelantado por Camex International S.A.S en contra de Luz Elida Sánchez Castaño adelantado en el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, radicado 760014003015-2020-00561-00.



Líbrese oficio con destino al despacho y expediente mencionados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado #17 del 06-02-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762afd00dda1030390d033d6440db905405274c03ec36fb54433ac9bab3e77e1**

Documento generado en 02/02/2024 11:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>